



DIRECCION JURIDICA
COMUNICACIÓN INTERNA
GAMET / CIDJ/MCC/460/2018
El Torno, 18 de Diciembre de 2018

A: Lic. Verónica E. Polo Vargas
Resp. Unidad de Comunicación

De: Abg. Mario Cárdenas Cabrera
DIRECTOR JURIDICO GAMET

Ref.- REMISIÓN DE LEYES MUNICIPALES.-

Cordial saludo:

Mediante la presente y a tiempo de saludarla, tengo a bien remitirle:

- **LEY MUNICIPAL Nº 261 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN TIPO ABIERTA DENOMINADO "EL CAÑAVERAL"- U.V. 32 – Mzo. 24, 25, 32, 36, 40, 89, 90, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 129 y 130.**
- **LEY MUNICIPAL Nº 262 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR - U.V. 21 – Mzo. 7 y 14.**

Amparado en el artículo Nº 25 de la Ley Municipal Nº 001 de fecha 06 de marzo de 2014 que textualmente. Indica.

ARTÍCULO 25.- (ALCANCE).- La Gaceta Municipal es un medio escrito y electrónico para la publicación de la normativa municipal, con cuya publicación dichas normas son de cumplimiento obligatorio. Es un medio escrito y electrónico, porque se expresa en un documento impreso y electrónico de carácter público y acceso irrestricto por la población.

ARTÍCULO 26.- (PUBLICACION). La Gaceta Municipal publicara de modo impreso y electrónico las Leyes Municipales una vez realizado su promulgación"

- ✓ Remite 1 ejemplar en original de la Ley Municipal ya antes mencionada.

Atentamente;

Mario Cárdenas Cabrera
Reg. Col. de Abog. 4298 Reg. Corte 5359
M.J. Matrícula 4603000MCC-A
DIRECTOR JURIDICO
Gobierno Autónomo Municipal El Torno

Desarrollo y transparencia





LEY MUNICIPAL N° 261
LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN TIPO ABIERTA DENOMINADO "EL CAÑAVERAL"-
U.V. 32 – Mzo. 24, 25, 32, 36, 40, 89, 90, 120, 122, 123, 124, 125, 126,
129 y 130.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Tipo Abierta denominado "El Cañaverál", ubicado en la Localidad de Limoncito, Unidad de Planificación Urbana 32 (Manzanos 24 [7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21]; 25 [6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 32 [6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22]; 36 [12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 40 [12 y 13]; 89 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 90 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9]; 120 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 122 [2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10]; 123 [1, 2, 3, 4 y 5]; 124 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 125 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 126 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; 129 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14]; 130 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20]; de acuerdo al plano de urbanización), comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 127.505,32 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad de los Sres. Milton Ortiz Padilla con cédula de Identidad N° 1973242 SC, Abraham Ortiz Padilla con cédula de Identidad N° 2834092 SC, Juan Montaña Peña con cédula de Identidad N° 3260636 SC y Fredy Mercado Sejas, con cédula de Identidad N° 3292726 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. César Peña Escobar, con fecha 10 de diciembre de 2016, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.



ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión). El Proyecto de Urbanización Tipo Abierta, contempla un área de cesión de área verde ubicada en los Manzanos 92 y 93 con una SUP. de 7.343,06 M2 (Metros Cuadrados) y cesión municipal para área de equipamiento Manzano 127 SUP. de 9,323.80 M2 y una superficie de 33.968,76 M2 (Metros Cuadrados) para calles, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Trece del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



LEY MUNICIPAL N° 262
LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
MENOR - U.V. 21 – Mzo. 7 y 14.**

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Menor sin denominación, ubicado en la Localidad de Santa Martha, Unidad de Planificación Urbana 21 (Manzano 7 [20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31]; 14 [15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23] de acuerdo al plano de urbanización), comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 10.000.00 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad de los Sres. Juan José Romero Romero con cédula de Identidad N° 5008131 TJA y Rosita Maribel Gonzales Avila con cédula de Identidad N° 4642575 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. Marcos Cuellar Lino, con fecha 10 de abril de 2018, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.


Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Aydee Santos de Sossa
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Trece del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 262